

RECURSO DE RECLAMACIÓN 50/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 370/2026

RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/1441/2026 y anexos de Manuel Alexandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo.	15686

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Con el escrito de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la referida entidad¹.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo segundo, y 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional de la que deriva el presente recurso.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó por despacho al Poder Ejecutivo local el siete de julio de dos mil veintiséis y surtió efectos el ocho de julio siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del nueve al quince de julio del año en curso.

Por tanto, si el escrito fue depositado en la oficina de correos de la localidad el quince del mes y año en cita, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo**

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 34, fracción VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

IV. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia del escrito de interposición del recurso, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado **a las partes**, así como a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

V. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO, párrafo primero**³, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, toda vez que el acuerdo impugnado en este asunto es sustancialmente idéntico a los recurridos en los recursos de reclamación **45/2026-CA, 46/2026-CA, 47/2026-CA, 48/2026-CA y 49/2026-CA** dictados por el mismo Ministro instructor.

VI. Copia.

Agréguese copia de este proveído a la controversia constitucional indicada al rubro.

VII. Domicilio y delegados.

La parte recurrente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia.

VIII. Acceso al expediente electrónico.

En cuanto a la solicitud de acceso al expediente electrónico por conducto de los delegados designados para tal efecto, se advierte de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, las personas designadas cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente la solicitud**.

Con la precisión que la consulta al expediente electrónico podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ **Séptimo. Turno a ponencias.** El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales. (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 50/2026-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 370/2026**

XI. Notifíquese.

Por lista y por oficio a las partes, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el Ministro **Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del proveído de siete de agosto de dos mil veintiséis, del recurso de reclamación **50/2026-CA**, derivado de la controversia constitucional **370/2026**, interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo. **Conste.**

IGP/AGZ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T20:03:22Z / 07/08/2026T14:03:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		18 07 d5 f4 30 6b 59 fd b7 94 e9 e8 46 46 58 71 b5 e8 b4 23 f4 f2 f3 34 f6 65 13 3f 30 b6 d8 24 0a 98 f5 77 b8 1f e2 de 8b ab fe 50 e6 e4 46 3f 7d 0a b6 c1 b9 ea ef e9 16 4b e8 22 00 81 04 3f f9 a3 08 58 48 cc a2 29 83 6f 38 20 66 b4 e6 9d ec fc d7 cb b8 2f c4 30 4f d0 06 87 d3 8b ad 1c 08 46 92 79 9e 6b 7c ee 65 20 76 a0 34 d2 03 2c 81 1f 79 5e b5 3d 54 c1 60 d4 4c 6f a0 c1 a0 d8 33 73 cf 8a fc 3b 40 ac c3 ec 74 1f 5a b0 55 da 4a 59 1e ee 0f fe 55 11 95 3a 5d 4d 5a 33 39 47 3e f5 33 33 8f 22 88 40 6e e2 24 94 39 c1 98 0f 9b 6e 04 fd 37 52 1b ec 4f 83 cf 7a 3f 10 73 55 0b fc a7 47 f3 35 2e 3b 08 dc 5d b6 43 90 39 2c f7 f3 20 a0 4a 84 5e 6b 8d a1 eb e0 09 cc 5b 05 10 e1 87 cb a1 59 c2 8a b8 33 1b f5 75 40 54 cd 8c c7 53 78 a6 87 af fa a7 36 e3 c0 c6 3b f8 4e db c6 65 0a 34 74 c5 b6 33 fb 66 3a b9 eb 99 fc 30 4c e8 98			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T20:03:22Z / 07/08/2026T14:03:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T20:03:22Z / 07/08/2026T14:03:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1825207			
	Datos estampillados	590A1C8E5A5796EF3C3A83D9F2ABC49B7C85720DBA79644AC541E1682E628019343FF			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T19:53:11Z / 07/08/2026T13:53:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3f c0 88 60 30 11 0a c4 2b 64 a6 bf d9 1c db 12 a9 11 21 76 4d df 33 24 4f 68 b2 14 61 85 ec 3e b1 67 8f 4d 40 14 42 6d d8 9a 94 ed 81 b2 fd 11 4a eb 84 09 38 43 f0 67 a9 aa 64 3b 7a 59 53 36 50 4d 9f 25 94 a5 f6 69 a9 b3 83 ec b6 4d 39 78 fe 33 13 ef 22 ed 58 87 d9 ff c7 cb 50 00 84 dc 08 a5 6a 47 35 f7 38 4b 5d cc 21 51 e5 59 aa d3 1d bb c6 d2 5e fc 95 3e d4 c2 52 53 5d 55 20 35 8e 42 d5 b2 37 b6 e1 c8 21 a6 fe d4 90 c1 1b 0a e9 19 3a 19 e8 54 ce a5 00 e2 62 4c 8a a6 42 20 90 85 54 4f a5 fd dc 3a c4 54 16 86 88 db 92 df 40 dd e9 24 ea 3f 19 2f 7b c7 4f f6 27 4b 2c 12 94 c4 f7 ab 3c bd a0 55 9f 36 c6 63 bb 6e 8a d9 4c 55 16 9e 29 4f 87 96 99 b7 45 6a 41 8b 84 90 2c 31 96 cd b3 18 95 f2 74 2a 9c ab 12 d6 57 71 fa 4b cd 7f 27 67 ad f2 72 ae 25 94 ec f5 5b 17 fc fe 7c 06 73 f4 72 51 48 1c 60 a3 15 45 3b 16 38 55 c7			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T19:53:11Z / 07/08/2026T13:53:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T19:53:11Z / 07/08/2026T13:53:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1825067			
	Datos estampillados	6EA70EB50D120AA9DA4091E004820B94F13200122F7E37558D2BF5478CD05BF848A2A			